



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar mis ayudantes de campo, como Ministro de la Guerra; al teniente coronel de Infantería **D. José de la Calle y Corrales**, que lo era de órdenes en mi anterior situación, y al comandante de Ingenieros **D. Gumersindo Alonso y Mazo**, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCION DE INFANTERIA

##### Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de octubre del corriente año, instruido por débito de 337'25 pesetas que á su fallecimiento dejó el capitán de Infantería **D. Eladio Giralda Rodríguez**, en la caja del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33; resultando que el expresado capitán percibió de la mencionada caja, el día 22 de marzo del citado año, la cantidad de 475 pesetas, importe líquido de dos pagas que en concepto de anticipo le fueron concedidas por V. E.; resultando, que teniendo en cuenta lo dispuesto en reales ordenes de 8 de octubre de 1883 (C. L. número 336) y 20 de marzo de 1890 (C. L. núm. 91), fué el mencionado capitán sometido al descuento de la cuarta parte de su haber líquido, que tuvo efecto en los siguientes meses de abril y mayo, al respecto de 59'40 pesetas, reintegrando 118'80 hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrido el 12 del último mes citado; resultando que responsable el capitán cajero del cuerpo, por la cantidad de 18'95 pesetas, que descontó de menos al causante, juzgando, erróneamente, no ser de aplicación al reintegro por anticipos de pagas lo preceptuado en la real orden de 16 de marzo de 1900 (C. L. núm. 54), reintegró dicho funcionario oportunamente la cantidad de que se trata.

—Considerando que de las actuaciones aparece demostrada la insolvencia del difunto capitán **D. Eladio Giralda Rodríguez**, sin responsabilidades subsidiarias para persona alguna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer que el referido débito de 337'25 pesetas sea cargo al fondo de material del regimiento acreedor, según lo dispuesto en la real orden de 27 de junio de 1883 (C. L. núm. 203).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCION DE ARTILLERIA

##### Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del tercer regimiento montado de Artillería, **D. Pedro Obregón y Matti**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia, por asuntos propios, para Francfort (Alemania), con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

##### Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el auxiliar de segunda clase del cuerpo Auxiliar de Administración Militar con destino en la Intendencia militar de este Cuerpo de ejército, **D. Juan García Martínez**, en súplica de que para los efectos de retiro se le conceda abono de la mitad del tiempo que permaneció en situación de reserva activa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo abonársele 8 meses y 11 días para los efectos indicados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V: E. muchos años.  
Madrid 5 de diciembre de 1906:

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Alumbrado**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de 9 luces extraordinarias en el alumbrado que disfruta el cuartel de San Fernando de esa plaza, ocupado por el batallón Cazadores de Barcelona número 3, conforme solicitaba V. E. en su escrito fecha 14 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Material de hospitales**

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se verifiquen los traspasos y remesas del material de hospitales que se citan á continuación, efectuándose el transporte per cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.º, artículo único del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Remesa

Del parque administrativo de campaña de Ecija, al hospital militar de Córdoba.

Cubos de hierro .....	6
Cuchillos de cocina.....	3
Cacerolas.....	4
Cazos para cocina.....	6
Idem para marmitas.....	4
Fregaderos de hierro.....	4
Chocolateras .....	1
Marmitas de lata.....	10

Traspaso

Del parque administrativo de material de hospitales de Madrid, al hospital militar de dicha plaza.

Sábanas.....	188	} Procedencia
Mantas.....	20	
Telas de colchón.....	40	} de
Cabezales.....	70	
Fundas.....	90	
Camisas.....	259	
Gorros.....	80	
Servilletas.....	135	

Remesa

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Madrid.

Calzoncillos .....

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Alcalá de Henares.

Sábanas.....	221
Mantas.....	242
Capotes.....	12
Telas de jergón.....	28

Cabezales.....	93	} Procedencia
Fundas.....	79	
Camisas.....	87	
Servilletas.....	150	

Traspaso

Del depósito de material de hospitales de Alcalá de Henares, al hospital militar de dicha plaza.

Telas de colchón.....	127
Catres.....	100

Remesas

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Alcalá de Henares.

Calzoncillos..... 200

Del parque administrativo de material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Badajoz.

Cabezales.....	260	} Procedencia
Fundas.....	200	
Camisas.....	445	
Gorros.....	10	
Servilletas.....	250	
Mantas.....	250	
Telas de colchón.....	25	

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Badajoz.

Toallas..... 10

Del depósito de material de hospitales de Alcalá de Henares, al hospital militar de Badajoz.

Catres..... 26

Del parque administrativo de material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Guadalajara.

Fundas.....	22	} Procedencia
Camisas.....	23	
Servilletas.....	19	} Ultramar.
Mantas.....	9	
Telas de colchón.....	10	
Capotes.....	4	
Telas de jergón.....	15	

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Guadalajara.

Toallas..... 19

Calzoncillos..... 47

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Valladolid.

Toallas..... 6

Del depósito de material de hospitales de la Coruña, al hospital militar de Valladolid.

Servilletas..... 27

Traspaso

Del depósito de material de hospitales de Valladolid, al hospital militar de dicha plaza.

Cabezales.....	14
Mantas.....	18
Cubre-camas.....	14
Telas de colchón.....	15
Idem de jergón.....	8
Camisas.....	23
Gorros.....	43
Lana.....	37'40 kgs.

Del depósito de material de hospitales de la Coruña, al hospital militar de dicha plaza.

Cubre-camas.....	10
Telas de colchón.....	4
Servilletas.....	22
Lana.....	62 kgs.
Catres de hierro.....	2
Mesas de cabecera.....	3

Remesas

Del depósito de material de hospitales de Valladolid, al hospital militar de la Coruña.

Camisas..... 25

Del parque administrativo de material de hospitales de Madrid, al hospital militar de la Coruña.

Capotes ..... 2

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, el hospital militar de la Coruña.

Toallas ..... 3

Calzoncillos ..... 19

Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas a los parques administrativos de suministro de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de esa plaza se remesen 400 quintales métricos de dicho artículo al parque de Zaragoza, 300 al de Pamplona, 200 al de Logroño y 100 al de Jaca; debiendo afectar al capítulo 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se causen por dichos transportes.

De real orden lo digo para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906:

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que en 25 de octubre último dirigió á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, á la que acompañó copia de la dirigida á su autoridad por el habilitado de jefes y oficiales retirados de la escala activa que perciben sus sueldos por el presupuesto de Guerra, en la que consulta si la diferencia del mayor haber de retiro concedido con efecto retroactivo al capitán **D. Enrique Guerra Románs** por real orden de 18 del citado mes (D. O. núm. 228), se le ha de reclamar en nómina corriente, según se practica por la Dirección general de Clases pasivas con los atrasos que á éstas les son reconocidos; considerando que es aplicable á los retirados del Ejército que lo fueron con sujeción á los preceptos de las leyes de 8 de enero y 6 de febrero de 1902 y que perciben sus haberes por el presupuesto de Guerra, lo establecido para las demás clases pasivas que lo perciben por la sección quinta del presupuesto de obligaciones generales del Estado, en cuanto á éstas se les acreditan sus devengos atrasados con cargo al presupuesto que se halla en ejercicio en la fecha en que se les declaran sus derechos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer que la diferencia del mayor haber de retirado reconocido al capitán D. Enrique Guerra se le reclame mediante nóminas adicionales á los presupuestos respectivos, las cuales serán acreditadas y satisfechas con aplicación al capítulo 17, artículo único del vigente de este Departamento.

Es también la voluntad de S. M. que la presente resolución tenga carácter general, siguiéndose igual procedimiento para todos los casos de la misma naturaleza que se presenten y para los que se originen por consecuencia de la aplicación de la ley de 16 de abril de este año (C. L. núm. 65).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

### Suministros

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 de septiembre último, cursando instancia del Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lastanosa (Huesca), solicitando dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación un recibo de suministro de raciones hecho al soldado **Pascual Peralte** en el mes de diciembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la reclamación y abono de dicho suministro tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluida en el art. 3.º, letra F, de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 21 de septiembre último, cursando instancia del Alcalde presidente del Ayuntamiento de Benasque (Huesca), en solicitud de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á fuerzas del Ejército en los meses de septiembre de 1901 y julio, agosto y septiembre de 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, y como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, con excepción de los suministros anteriores á la segunda quincena de septiembre de 1901, por haber expirado para ellos, en la fecha que formula la instancia, el plazo de cinco años que para su prescripción señala la ley de contabilidad; y disponer que la reclamación y abono de los restantes tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluida en el art. 3.º, letra F, de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 de septiembre último, cursando instancia del Alcalde presidente del Ayuntamiento de Salinas de Hoz (Zaragoza), en solicitud de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al cabo de Ingenieros **Santos Alteniz**, desde el 5 de agosto á 4 de noviembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la reclamación y abono de dichos suministros tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluida en el art. 3.º, letra F, de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE SANIDAD MILITAR

## Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al veterinario tercero del cuerpo de Veterinaria Militar **D. Agustín Elvira Sádava**, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## Ascensos

*Circular.* Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Lorenzo Ramírez Fajardo** y concluye con **D. José Santurino Rues**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor ...

## Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán .....	Plana mayor del 12.º Tercio .....	D. Lorenzo Ramírez Fajardo .....	Comandante .....	30	novbre...	1906
1.º teniente .....	Comandancia de Logroño .....	» Angel Ladrón de Cegama y Mendoza .....	Capitán .....	4	ídem .....	1906
Otro .....	Idem de Salamanca .....	» Mariano Muñoz Rodríguez .....	Idem .....	22	ídem .....	1906
Otro .....	Idem de Cáceres .....	» José Santurino Rues .....	Idem .....	30	ídem .....	1906

Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los oficiales y escribiente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Bartolomé Martínez Carrero** y termina con don **Anselmo Martín García**, por ser los más antiguos en las escalas de su clase, y reunir condiciones reglamentarias para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1906:

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del séptimo Cuerpo de ejército.

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º .....	Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina .....	D. Bartolomé Martínez Carrero .....	Archivero 3.º .....	6	novbre..	1906
Otro 2.º .....	Gobierno militar de León .....	» Eugenio Hernández Garrido .....	Oficial 1.º .....			
Escribiente de 1.ª .....	Ministerio de la Guerra .....	» Anselmo Martín García .....	Oficial 3.º .....			

Madrid 6 de diciembre de 1906.

WEYLER

## Documentación

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á

los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicio á los licenciados absolutos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor ...

Relación que se cita

Reg. ionen.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
1. <sup>a</sup>	Manuel Escobar Naranjo ...	Fuenlabrada	Madrid.....	Francisco ...	Sotera .....	Pase de reserva activa .....	4	marzo.	1906	Comand.te.	D. Augusto González de León.....	Comand.te.	D. Juan Serrano Altamira.
	Mariano Montero Verde....	Idem.....	Idem.....	Miguel.....	Francisca..	Idem .....	4	ídem..	1906	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	José Ortega García.....	Huerca-Overa.....	Almería.....	Alonso .....	Isabel .....	Licencia absoluta .....	8	dicbre.	1900	Coronel...	D. José Fernández Casanova.....	Idem.....	D. Juan Martínez Sánchez.
	Arturo Redil Calderón .....	Málaga.....	Málaga .....	Rafael.....	Antonia.....	Idem .....	31	ídem .	1905	T. coronel..	» Enrique Martínez Alcoba .....	Idem.....	» Bonifacio Pérez Vázquez.
2. <sup>a</sup>	Vicente Peregrín Soler.....	Pulsú.....	Almería.....	Antonio .....	Antonia.....	Idem .....	31	octbre	1888	Idem.....	» Juan Rodríguez Frías .....	Idem.....	» Ruyero Cabello Sánchez.
	Antonio Vázquez Losada....	S. Miguel del Campo....	Orense.....	José.....	Manuela...	Pase de reserva y certificado de soltería .....	28	febro..	1905	Idem.....	» Alfonso Barbé .....	Idem.....	» Enrique Cavanna.
	Francisco Cruz Cruz .....	Jaén.....	Jaén.....	Juan .....	Justa .....	Pase de excedente de cupo....	1.º	octbre	1904	Coronel....	» Carlos Salas Marzal.	T. coronel..	» Eduardo Ramírez Muñoz.
	Eulalio Gadiano López.....	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Castor.....	Catalina....	Idem .....	1.º	agosto	1902	Idem.....	El mismo .....	Idem.....	El mismo.
	Andrés Moreno Rodríguez ..	Villagordo ..	Jaén.....	Andrés .....	Dolores .....	Pase de licencia ilimitada.....	5	mayo.	1906	Idem.....	D. José Albendía .....	Idem.....	D. José Gómez del Rosal.
	Vicente Tellado Otero.....	Ferrol.....	Coruña.....	Norberto ...	Socorro .....	Pase de excedente de cupo	1.º	dicbre	1905	Comand.te.	» Miguel Aranda Jiménez.....	Capitán ...	» Pedro Añón Macedo
	Gerardo Rodríguez Prés....	Colunga.....	Oviedo.....	Celestino ...	Manuela...								
	Carlos Bilbao Aguirre.....	Erandio.....	Vizcaya.....	Pedro.....	Antonia...								
	Miguel Sáez Ibarra.....	Alegría.....	Alava.....	Lorenzo.....	Simona.....								
	Antolín Rola Marcaida.....	Erandio.....	Vizcaya.....	Antonio .....	Josefa.....								
Francisco Aurrecoechea	Idem.....	Idem.....	José.....	Agueda.....									
Luis Ramos Sánchez.....	Madrid .....	Madrid .....	Laureano ..	Plácida.....									
Julián Ibarrure Harreche...	Gallarta.....	Vizcaya.....	Segundo .....	Gregoria.....									
Justo Barrera Obieta.....	Erandio.....	Idem.....	Francisco ..	Micaela.....									
Marcos Aguirre Ugarte.....	Idem.....	Idem.....	Prudencio..	Inés.....									
Rafael Artobieta Aguirre...	Lujua .....	Idem.....	Tomás.....	Petra.....									
Paulino Creapo Fernández..	Erandio .....	Idem.....	Rafael.....	Vicenta.....									
Benito Aranaga Urriechea.....	Idem.....	Idem.....	Indalecio ..	Anastasia ..									
José Llana Urquiza.....	Elorrio.....	Idem.....	Luis.....	Cristina .....									
Isidoro Muro Goicoechea ...	Andosilla ..	Navarra .....	Pedro.....	Benigna .....									
Francisco Prada Rodríguez ..	Lonilla.....	Zamora.....	Gaspar .....	Estefanía ..									
Gregorio Bilbao Obieta.....	Erandio.....	Vizcaya.....	Eusebio.....	Jacinta .....									
Fernando Tárrega Sartategui	Idem.....	Idem.....	Eduardo.....	Francisca ..									

Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Givil **D. Vicente Urrutia Falcenda**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.<sup>a</sup> María de la Concepción Segurado y Manzano**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia civil y General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia Civil **D. Manuel Peláez López-Fando**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.<sup>a</sup> María Luisa Jiménez Athy**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia civil y General del primer Cuerpo de ejército.

### Obras científicas y literarias

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, se ha servido declarar de utilidad para la enseñanza de la lectura en las escuelas regimentales del Ejército, la obra titulada «Alfabeto y libro de lecturas del soldado», de la cual es autor el comisario de guerra de segunda clase **D. Augusto C. de Santiago y Gadea**, pudiendo emplearse en las citadas escuelas para la enseñanza mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió á este Ministerio, en 13 de noviembre último, el General del segundo Cuerpo de ejército, consultando la fecha en que deben causar baja en filas los individuos que hayan sido declarados condicionales como comprendidos en el art. 149 de la ley de reclutamiento, una vez que por no haberse efectuado alistamiento para los mozos del reemplazo en el corriente año, no puede darse cumplimiento á lo prevenido en el art. 150 de la mencionada ley; y teniendo en cuenta que el objeto de la citada prescripción es que la baja de la fuerza no ocurra hasta el momento en que ésta pueda ser reemplazada sin hacer llamamientos ex-

traordinarios, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden circular de 23 de junio de 1900 (C. L. núm. 130), se ha servido disponer que se considere reemplazo de 1906 la agrupación de los mozos de años anteriores declarados útiles en la revisión del actual, procediéndose, en su virtud, á la baja en filas de los individuos exceptuados del servicio á que la consulta se contrae, al ingresar en ellos los reclutas del alistamiento de 1905, á los cuales se unen los útiles de la revisión del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

### Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Juan Bach-esteve Berenguer**, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 3.417, expedida en 31 de enero último para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Evaristo Romero Fernández**, vecino de esta corte, en solicitud de que se devuelvan las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 157, expedida en 21 de septiembre de 1905, para redimir del servicio militar activo á **Venancio Martínez Alonso**, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Lugo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**Retiros**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ejército, segundo teniente de ese Real Cuerpo **Don Carlos de Ribera y Uruburu**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Córdoba, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**  
**Premios de reenganche**

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6) y por disposición del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de noviembre (relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 5 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Aureliano Rodríguez*

**Relación núm. 1.**

*Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
1. <sup>a</sup> comandancia .....	Gil Duque Morales .....	Por pase al cuerpo auxiliar de Administración Militar.

**Relación núm. 2**

*Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar en el mes de diciembre*

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
Sección mixta de Melilla .....	Juan Saavedra Pérez.....	30	marzo ...	1906

Madrid 5 de diciembre de 1906.

*Rodríguez*

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**Pensiones**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado la instancia documentada de **María Capellas Colldebrain**, en que solicita nuevamente la pensión que le ha sido denegada por real orden de 14 de febrero de 1903 (DIARIO OFICIAL núm. 36), y declara que habiendo causado estado la citada resolución por haber sido notificada á la recurrente en tiempo oportuno, debe atenderse á lo en ella resuelto que ha puesto fin á la vía gubernativa.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento, efectos oportunos y como resultado de su comunicación de 5 de octubre último con que cursó la referida instancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión solicitada por **Francisco Serrano Cobo** y consorte, como padres del soldado que fué de Cuba, **Juan Serrano Lendínez**, y declara que los interesados carecen de derecho á la que pretenden, toda vez que el presunto causante falleció de enfermedad común en Cuba el 19 de septiembre de 1898.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento, efectos oportunos y como resultado de su comunicación de 31 de octubre último con que fué cursado dicho expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1906.

*Polavieja.*

Excmo. Señor Gobernador militar de Jaén.

**Retiros**

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo solicitado su retiro el comandante, segundo teniente de ese Real Cuerpo, **D. Carlos de Rivera y Uruburu**; este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 4 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0,78 del sueldo de teniente coronel que disfruta, ó sean 390 pesetas al mes; cuya cantidad le será abonada, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, en atención á que desea fijar su residencia en la misma capital, á partir de 1.<sup>o</sup> de enero de 1907.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

### Créditos de Ultramar

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó en 30 de abril de 1904, instruido con motivo de la reclamación presentada por los Sres. **García Calamarte y Compañía**, apoderados de los Sres. Voigh y Rodríguez, de Santa Cruz del Sur (Cuba), solicitando abono de 1.052'75 pesos entregados para obras del hospital militar de la expresada localidad y pago de sueldos de prácticos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó, entre otras cosas, reconocer á favor de los primitivos acreedores el crédito en cuestión, sin perjuicio de que el pago se verifique en su día á la persona que legalmente los represente; debiendo dicho organismo liquidador incluir su importe en la primera relación de créditos que formule á los preceptos de la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1906.

El Inspector general,  
*Aureo Payueta*

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Modesto Manrique y González**, comisario de guerra de segunda clase, retirado, con residencia en esta corte, calle de Fernández de los Ríos núm. 6, en súplica de que se le abonen 417 pesas en concepto de pluses y gratificaciones devengados en la campaña de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (DIARIO OFICIAL núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra é Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la real orden de 7 de marzo de 1900 (C. L. núm. 67).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1906.

El Inspector general,  
*Aureo Payueta*

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Castilla núm. 16, **D. Francisco Díaz Guijarro**, en súplica del abono de la pensión de dos cruces rojas que posee, anexas á las pagas de navegación al regresar de Cuba con empleo de capitán, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 230)

y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente por hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) y circular de este centro de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), disponiendo que por el habilitado de expectantes á embarco de Cuba se le reclamen y abonen en la forma reglamentaria las pensiones de las citadas cruces rojas en el empleo de capitán, como anexas á las pagas de navegación también mencionadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1906.

El Inspector general,  
*Aureo Payueta*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 de abril último, trasladando otro del jefe de las incidencias de la Comisión liquidadora de la 2.ª y 3.ª brigada de Sanidad militar, en el que participa que á pesar de las gestiones practicadas al efecto no ha sido posible adquirir los justificantes de revista de 89 individuos que figuran ausentes en revista en varios meses de los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, por lo cual solicita autorización para reclamarles sus haberes sin acompañar dichos documentos, una vez que con arreglo á la real orden de 7 de marzo de 1900 (C. L. núm. 67) les fueron abonados en ajuste, y de cuyo importe está en descubierto la caja de dicha Comisión liquidadora, la Junta de esta Inspección general, teniendo en cuenta que los citados individuos comprobaron su existencia reglamentariamente en los meses sucesivos á los en que figuran ausentes en revista, y á las demás razones expuestas en el citado escrito, acordó en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra é Intendencia militar de Cuba, que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 7 de abril de 1900 (C. L. núm. 79), la citada Comisión liquidadora formule las adicionales correspondientes en reclamación de los haberes que resultan pendientes á los individuos de tropa que no justificaron en algunos de los meses de los ejercicios citados y que por esta causa figuraron ausentes en los respectivos extractos de revista, consignando por nota al pie de las referidas adicionales, por certificado de los respectivos jefes de mayoría, que todos los datos consignados en ellas están conformes con las que existen en las oficinas de su cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1906.

El Inspector general,  
*Aureo Payueta*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.